

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Ibagué, Nueve (9) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2.021).

Ref: proceso ejecutivo de COOPVESTIR contra ONELIA RIVERA GUTIERREZ, MARIA GLORIA MELO  
RAD. 73001-40-03-001-2009-00615-00

En atención a lo peticionado y conforme lo previsto en el numeral 10 del art. 597 del C.G.P, se ordena fijar aviso en la secretaria del juzgado por el termino de veinte (20) días, para que los interesados pueden ejercer sus derechos.

Una vez vencido el término aquí expuesto, se procederá a la entrega de los títulos judiciales a la señora ONELIA RIVERA GUTIERREZ, visto a folio 20 C.1., dineros que deberán salir a nombre de su apoderado LUIS FERNANDO RODRIGUEZ MARROQUIN, quien tiene facultad para recibir.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

  
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ